



DECRETO N° 0242

FECHA

06 SEP 2022

PÁGINA

1 de 1

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE EL DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL Y SE FIJA LA VACANCIA LABORAL PARA EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el acuerdo 042 del 26 de agosto de 1975 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Artículo 1° del Acuerdo 042 de fecha 26 de agosto de 1975, el Concejo Municipal de San José de Cúcuta dispuso "crease en el Municipio de San José de Cúcuta el día del **EMPLEADOR MUNICIPAL**, el cual deberá celebrarse anualmente".

Que mediante el Artículo 2° del Acuerdo 042 de fecha 26 de agosto de 1975, el Concejo Municipal de San José de Cúcuta señala "Fíjese como fecha el segundo (02) viernes del mes de septiembre. En consecuencia, declárese vacante tal día en todas las dependencias del municipio".

Que es deber de la Administración Municipal, decretar la vacancia por celebración del día del **EMPLEADO MUNICIPAL**, el día viernes 09 de septiembre del presente año, según lo previsto en el artículo 2° del acuerdo 042 de fecha 26 de agosto de 1975.

Que, en consecuencia, los términos administrativos que hayan de correr en la mencionada fecha deberán suspenderse.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETAR

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el **DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL** y fijar la vacancia laboral, para el día viernes 09 de septiembre de dos mil veintidós (2022), en todas las dependencias de la Alcaldía de San José de Cúcuta, según lo previsto en el artículo 2° del acuerdo 042 de fecha 26 de agosto de 1975.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspéndase los términos de actuaciones administrativas que hayan de correr el día viernes 09 de septiembre de dos mil veintidós (2022), en las dependencias de la Alcaldía de San José de Cúcuta. Para ello comuníquese lo dispuesto en el presente Decreto a cada una de las secretarías del Municipio y dependencias descentralizadas del orden Municipal que adelanten procesos de notificación y en las que en sus funciones tengan la responsabilidad de notificar, comunicar y cumplir términos perentorios.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente decreto en la página web del Municipio.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRÍGUEZ

Revisó. Viviana Andrea Botello Pradilla - Asesor
Revisó. Eliana Carrero - Subsecretaria Administración del Talento Humano
Aprobó: Maria Leonor Villamizar - Secretaria General